



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0539

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26/27 obra copia del Decreto Nro. 132 de fecha 29 de enero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 01/2019 referente a la *adquisición de carne vacuna por un período de tres meses para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Bajo Peso, Comedores Barriales y Municipales, y Programa Envión*;

Que, a fs. 28/32 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 33/110 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 111 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 112 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 01/19, para efectivizar la *adquisición de carne vacuna por un período de tres meses para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Bajo Peso, Comedores Barriales y Municipales, y Programa Envión*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3910) FRIGORÍFICO UNIÓN S.A., por un valor de \$1.017.375,00 (PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100);

Que, a fs. 114 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 115 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.017.375,00 (PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-182 obrante a fs. 20 del presente expediente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3910) FRIGORÍFICO UNIÓN S.A. ---
----- con domicilio en Cabildo Nro. 2847 de Capital Federal, por un valor de \$1.017.375,00 (PESOS UN MILLÓN DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100) la Licitación Privada Nro. 01/2019, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 132 de fecha 29 de enero de 2019 para llevar a cabo la *adquisición de carne vacuna por un período de tres meses para Casa del Niño, Taller Protegido, Abuelos Solidarios, Bajo Peso, Comedores Barriales y Municipales, y Programa Envión*.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nro. 01/19 se ----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-182: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial, obrante a fs. 20 del Expediente Nro. 4050-209.113/19.-----
Dec. nº: 425/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0540

///...2.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2.019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 425 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0541

VISTO:

El Expediente Nº 4050-209746/19, con motivo de la solicitud de convalidación de MODIFICACION DE LAS ACTAS DE OBRA, referente a la de la EJECUCION DE LAS OBRAS PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO ETAPA I, ENTRE LA EMPRESA ALEMARSA S.A. que fuera adjudicada la Licitación Nº19/2016 por Decreto Nº 1.734/2017 Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, corresponde elevar a su consideración el siguiente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03/23, obra glosado la MODIFICACION DE LAS ACTAS DE OBRA, referente a la EJECUCION DE LAS OBRAS PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO ETAPA I;

Que desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que el presente acta de modificación de obra es solicitada por la autoridad nacional;

Que la empresa solicita por nota de pedido de fecha 26 de octubre de 2018, a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, que debido al tiempo transcurrido desde la transferencia efectiva del anticipo financiero hasta la concreción del desembolso del pago del primer certificado, se determine un salto económico mayor al 50% de la obra según datos del Indice del Costo de la Construcción del Gran Buenos Aires;

Que por ello se determina una modificación de la obra, por lo cual obran los detalles en el presente expediente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la modificación del acta de obra referente a la EJECUCION DE LAS OBRAS PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO ETAPA I, entre LA EMPRESA ALEMARSA S.A. que fuera adjudicada la Licitación Nº19/2016 por Decreto Nº 1.734/2017 Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, los cuales obran agregados al presente expediente 4050-0209746/19, a fs. 03/23 y forman parte del presente decreto.--

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.--

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.--
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:426 (CUATROCIENTOS VENTISEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0542

VISTO:

El **Expediente Nº 4050-209744/19**, con motivo de la solicitud de convalidación de MODIFICACION DE LAS ACTAS DE OBRA, referente a la OBRA DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE DE ACCESO A CAPS Y A ESCUELAS, ENTRE LA EMPRESA CREAR CONSTRUCCIONES S.A. que fuera adjudicada la Licitación Pública Nº20/2016 por Decreto Nº 1.736/2017 Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, corresponde elevar a su consideración el siguiente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03/23, obra glosado la MODIFICACION DE LAS ACTAS DE OBRA, referente a la OBRA DE PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE DE ACCESO A CAPS Y A ESCUELAS;

Que desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que el presente acta de modificación de obra es solicitada por la autoridad nacional;

Que la empresa solicita por nota de pedido de fecha 02 de octubre de 2018, a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, que debido al tiempo transcurrido desde la transferencia efectiva del anticipo financiero hasta la concreción del desembolso del pago del primer certificado, se determine un salto económico mayor al 50% de la obra según datos del Índice del Costo de la Construcción del Gran Buenos Aires;

Que por ello se determina una modificación de la obra, por lo cual obran los detalles en el presente expediente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la modificación del acta de obra referente a la OBRA DE ---
----- PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE DE ACCESO A CAPS Y A
ESCUELAS, entre LA EMPRESA CREAR CONSTRUCCIONES S.A. que fuera
adjudicada la Licitación Pública Nº20/2016 por Decreto Nº 1.736/2017 Y LA
MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, los cuales obran agregados al
presente expediente 4050-0209744/19, a fs. 03/22 y forman parte del presente decreto.--

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----
-----Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2019.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 427 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0543

VISTO:

El **Expediente Nº 4050-209745/19**, con motivo de la solicitud de convalidación de MODIFICACION DE LAS ACTAS DE OBRA, referente a la de la EJECUCION DE LAS OBRAS PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO ETAPA II, ENTRE LA EMPRESA SACH S.A. que fuera adjudicada la Licitación Pública Nº01/2017 por Decreto Nº 1.737/2017 Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, corresponde elevar a su consideración el siguiente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 03/23, obra glosado la MODIFICACION DE LAS ACTAS DE OBRA, referente a la EJECUCION DE LAS OBRAS PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO ETAPA II;

Que desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que el presente acta de modificación de obra es solicitada por la autoridad nacional;

Que la empresa solicita por nota de pedido de fecha 02 de octubre de 2018, a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, que debido al tiempo transcurrido desde la transferencia efectiva del anticipo financiero hasta la concreción del desembolso del pago del primer certificado, se determine un salto económico mayor al 50% de la obra según datos del Índice del Costo de la Construcción del Gran Buenos Aires;

Que por ello se determina una modificación de la obra, por lo cual obran los detalles en el presente expediente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorícese la modificación del acta de obra referente a la EJECUCION DE LAS OBRAS PAVIMENTO DE HORMIGON SIMPLE VARIAS ARTERIAS DEL MUNICIPIO ETAPA II, entre LA EMPRESA SACH S.A. que fuera adjudicada la Licitación Pública Nº01/2017 por Decreto Nº 1.737/2017 Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ, los cuales obran agregados al presente expediente 4050-0209745/19, a fs. 03/23 y forman parte del presente decreto.--

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr.Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2019.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:428 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0544

VISTO:

El Expediente N°:4050-209.448/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Claudelino Miranda Navarro, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al Señor CLAUDELINO MIRANDA -----
----- NAVARRO, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 429 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0545

VISTO:

El Expediente N°:4050-207.688/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Patricia Alejandra Rodríguez, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora PATRICIA ALEJANDRA -----
----- RODRIGUEZ, por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 430 (CUATROCIENTOS TREINTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0546

VISTO:

El Expediente N°:4050-209.775/2019, mediante el cual el "Rotary Club de General Rodríguez", solicita un subsidio destinado a Becas para estudiantes secundarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizara de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio al "ROTARY CLUB DE GENERAL -----
----- RODRIGUEZ", por un importe total de Pesos SESENTA MIL - - - - -
(\$ 60.000,00.-) pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales y consecutivas de Pesos SEIS MIL (\$6.000.-), a partir del mes de Marzo al mes de Diciembre del corriente año, cuyos responsables son: Presidente: Juan Amestoy y Tesorero: Adolfo Giordano, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ----
----- Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0
"Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del Regla --
----- mento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:431 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0547

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.328/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Tesorera del Consejo Escolar de General Rodríguez, propicia la reparación de la cubierta del patio y tanque de reserva en el establecimiento donde funciona la E.E.E. Nro. 502;

Que, a fs. 04/05 obra informe y especificaciones de los trabajos a realizar, cómputo y presupuesto oficial, y planilla resumen, emitidos desde la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar – Dirección General de Cultura y Educación;

Que, a fs. 08 obra presupuesto por parte de la firma SPINTA ARGENTINA S.A.;

Que, a fs. 09 obra Solicitud de Pedido Nro. 376;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo solicita llevar a cabo la contratación en forma directa de la empresa SPINTA ARGENTINA S.A. para la realización de la mentada obra;

Que, a fs. 11 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos adjunta detalles de la contratación especificando plazos de la obra y monto de ejecución por un valor de \$465.083,43 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON 43/100);

Que, a fs. 15 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma SPINTA ARGENTINA S.A., en los términos del Art. 133º de la L.O.M., por un valor de \$465.083,43 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON 43/100);

Que, a fs. 16 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-559: Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 17 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$465.083,43 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON 43/100) para la realización de la obra de refacción cubierta patio y tanque de reserva en el establecimiento donde funciona la E.E.E. Nro. 502, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-559 obrante a fs. 16 del presente expediente Nro. 4050-209.328/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese contratar a la firma SPINTA ARGENTINA S.A., para la ---
----- ejecución de la obra de refacción cubierta patio y tanque de reserva
en el establecimiento donde funciona la E.E.E. Nro. 502.-----
Dec. nº: 432/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0548

///...2.-

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la suma de \$465.083,43 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y TRES CON 43/100).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-559 obrante a fs. 16 del presente expediente Nro. 4050-209.328/19.

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 432 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0549

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 21/22 obra copia del Decreto Nro. 214 de fecha 06 de febrero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 04/2019 referente a la *adquisición de bolsas de residuos para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y Cooperativas*;

Que, a fs. 23/27 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 28/57 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 58 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 59/61 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 62 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 04/19, para efectivizar la *adquisición de bolsas de residuos para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y Cooperativas*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2700) RAPI PAPER S.R.L., por un valor de \$1.740.200,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100);

Que, a fs. 64 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 65 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-581; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP – Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 66 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.740.200,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-217, modificada por la Nro. 1-581 obrante a fs. 15 y 65 del presente Expediente Nro. 4050-209.421/19;

Que, a fs. 67 el Sr. Responsable Técnico Jurídico solicita acreditar la personería jurídica de la firma adjudicada; y a fs. 68/74 el Sr. Jefe de Compras cumple con lo peticionado;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nº 0550

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 2700) RAPI PAPER S.R.L., con ----- domicilio en Intendente Juan Lumbreras Nro. 1250 de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$1.740.200,00 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 04/19 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 214 de fecha 06 de febrero de 2019, para llevar a cabo la *adquisición de bolsas de residuos para la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y Cooperativas.*-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 04/19 se ----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos 1-217; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, modificada por la Nro. 1-581; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SEOYSP - Secretaría de Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal, obrantes a fs. 15 y 65 del Expediente Nro. 4050-209.421/19.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de ----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2.019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 433 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0551

VISTO:

El Expediente Nro.4050-209.296/19, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual solicita la obra de mejoramiento de infraestructura en cocinas y comedores de establecimientos escolares JI903, JI909, EP 3 y EP4; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita la obra de mejoramiento de infraestructura en cocinas y comedores de los establecimientos escolares JI903, JI909, EP 3 y EP4, que los mencionados anteriormente fueron aprobados por el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Buenos Aires, que la presente obra será financiada con los fondos del SAE; asimismo dichos establecimientos fueron evaluados por DPIE-DGCYE la arquitecta Denise de Simone, con un plazo de obra de no mayor a 60 días;

Que, a fs. 04/19 obra Memoria descriptiva, cómputo y presupuesto oficial planilla resumen de los establecimientos JI903, JI909, EP 3 y EP4;

Que a fs. 20/21 obra solicitud de pedido nº 222 del ejercicio 2019;

Que, a fs. 23 el Sr. Secretario de Economía toma conocimiento de la documentación técnica aportada por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social para la ejecución de la obra de mejoramientos de infraestructura en cocinas de establecimientos educativos en el marco del programa de servicio alimentario escolar (SAE), con un presupuesto oficial de \$483.486,66 (pesos Cuatrocientos Ochenta y Tres mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Sesenta y Seis Centavos), asimismo se le da intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa, en los términos del Art. 133º y 283º bis LOM, Resolución 776/18 Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 24 el Sr. Contador Municipal solicita la modificación de los valores de la solicitud de pedido nº 222, obrante a fs. 20 y 21;

Que a fs. 26 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, informa los detalles de la contratación: Monto Autorizado de Obra: \$483.486,66; plazo de la obra: 30 días; Fecha estimada de inicio: 1 día posterior a la firma del contrato; Monto de ejecución de obra requerido: \$409.920,00; que conforme al art. 133 LOM a favor de la firma ARGENCONST de Aguirre Anselmo de Lujan por un monto \$409.920,00;

Que, a fs. 27/30 obra presupuestos de la firma ArgenConst.;

Que, a fs. 32 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma ARGENCONST de Aguirre Anselmo, en los términos del Art. 133º del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$409.920,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100);

Que, obra Solicitud de Pedido Nro.222 del ejercicio 2019;

Que, obra la solicitud de gastos Nº 1-556 Jurisdicción: 1110116000 Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 – Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. precedente el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$409.920,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100) para la refacción de cocinas y comedores de los establecimientos escolares EPNº 3, EP Nº4, JI Nº 903 Y JI Nº909, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos Nº 1-0556 obrante a fs. 33 del presente expediente Nro. 4050-209.296/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su - - - -
Dec.nº:434/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0552

aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo:
POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a la firma ARGENCONST de Aguirre Anselmo de ----- Luján, para la ejecución de la obra de la refacción de cocinas y comedores de los establecimientos escolares EP Nº 3, EP Nº4, JI Nº 903 y JI Nº909.----

ARTÍCULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la ----- suma de \$409.920,00 (PESOS CUATROCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán ----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos Nº 1-0556 obrante a fs. 35 del presente expediente Nº 4050-209.296/19-----

ARTÍCULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art. ----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Mercedes.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:434 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0553

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-209.753/19, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierta la Licitación Privada Nro. 12/19 y se proceda a efectuar un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr la adquisición de medicamentos demandados por la Secretaría de Salud, se procedió a convocar la Licitación Privada Nro. 12/19;

Que, a fs. 52 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que no habiendo contado con el tiempo necesario para la venta de pliegos correspondientes, solicita se declare desierta la Licitación Privada Nro. 12/19, y se sirva autorizar un segundo llamado para el día 25 de marzo del corriente año a las 09:00 hs.;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de la *Licitación Privada Nro. -----*
12/2019.-----

ARTÍCULO 2º: Procédase a convocar un segundo llamado para la *Licitación Privada --*
Nro. 12/2019 el día 25 de marzo del corriente año a las 09:00 hs.-----

ARTÍCULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras y Suministros a los fines de la -----
prosecución.-----

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:435 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0554

VISTO:

El **Expediente Nº 4050-208.819/18**, con motivo de la solicitud de designación de un referente para actuar como interlocutor ante la Dirección Provincial de Estadísticas con respecto a las tareas previas al Censo Nacional de población, hogares y vivienda 2020, corresponde elevar a su consideración el siguiente Decreto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo requerido por la Dirección Provincial de Estadísticas se solicita la designación de un referente para actuar como interlocutor ante la Dirección Provincial de Estadísticas con respecto a las tareas previas al Censo Nacional de población, hogares y vivienda 2020;

Que con el fin de dar cumplimiento con lo solicitado por parte de la Dirección Provincial de Estadística, el sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, ha propuesto al Subdirector de Agrimensura y Catastro, Agrimensor Jorge Rico;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como interlocutor ante la Dirección Provincial de Estadística ----- al Sr. Subdirector de Agrimensura y Catastro, Agrimensor Jorge Rico a efectos de realizar las tareas previas al Censo Nacional de población, hogares y vivienda 2020. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese el presente decreto a la Dirección Provincial de ----- Estadística. -----

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planificación ----- de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos. -----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese. -----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 436 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0555

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.434/19, iniciado por el Sr. Secretario de Salud y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud propicia la declaración de Interés Municipal para el día 21 de marzo del corriente;

Que, mediante Ordenanza Nro. 4202/2016 se creó un Hospital Oftalmológico Municipal, en un todo de conformidad con lo establecido en la Resolución 177/2016 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires;

Que, mediante la mentada norma se estableció que la construcción y funcionamiento del mismo sería en un predio de propiedad de esta Municipalidad de General Rodríguez, enclavada sobre la manzana: 165, circunscripción: V, sección: H;

Que, mediante Ordenanza Nro. 4343/2017, en su artículo 2º se denominó al citado establecimiento Hospital Oftalmológico Municipal "Dr. Adolfo Antonio Aguirre Mundani";

Que, en la actualidad dicho hospital aún no se encuentra en funcionamiento, más allá de que el edificio se encuentra totalmente finalizado;

Que, así las cosas y tras gestiones realizadas desde este Departamento Ejecutivo con el Club de Leones de General Rodríguez a través de la Fundación Lions Clubs International han acordado en celebrar un Compromiso de Cooperación mediante el cual la citada Fundación se compromete a realizar las gestiones necesarias, a asesorar, coordinar y a elaborar un Proyecto a los efectos de la obtención de una subvención para la instalación de los equipamientos para el Hospital Oftalmológico Municipal "Dr. Adolfo Antonio Aguirre Mundani" de la ciudad de General Rodríguez;

Que, la suscripción del Compromiso de Cooperación entre la citada Fundación y esta Municipalidad de General Rodríguez es de una importancia trascendental para la puesta en funcionamiento en lo más pronto posible del Hospital Oftalmológico;

Que, la suscripción del mentado compromiso se materializará el día 21 de marzo venidero entre el Sr. Intendente Municipal y las autoridades del Club de Leones de General Rodríguez y de la Fundación Lions Clubs International, por lo que se propicia la declaración de Interés Municipal respectivo;

Que, obra agregado un modelo de documento a suscribir;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la firma del Compromiso de -----
----- Cooperación entre el Club de Leones de General Rodríguez, la Fundación Lions Clubs International y este Municipio de General Rodríguez a celebrarse el día 21 de marzo del corriente año en la sede del Hospital Oftalmológico Municipal "Dr. Adolfo Antonio Aguirre Mundani".-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0556

///...2.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud.-----

ARTÍCULO 3º: Procédase a la entrega de una copia de la presente declaración a las -----
----- autoridades del Club de Leones de General Rodríguez y a la Fundación
Lions Clubs International.-----

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y mediante la -
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo dese amplia difusión de la
presente.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:437 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma]
N° 0557

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.356/19, iniciado por el Presidente de La ONG ESCUELA DE JUDO KENTOSHI donde participarán los atletas locales DUARTE, Ivan, GOMEZ, Nicolás y DUARTE Alexis, en Open Judo a fin de lograr puntaje para la clasificación a los juegos olímpicos Tokio 2020 en la Provincia de Córdoba que se llevará a cabo el 16 y 17 de marzo del corriente y Chile se llevará a cabo el 23 y 24 de marzo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Intendente Municipal inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02 obra solicitud por parte la ONG ESCUELA DE JUDO KENTOSHI, con motivo de la convocatoria al Open Judo, con la finalidad de obtener puntaje para la clasificación a los juegos Olímpicos Tokio 2020, la cual se llevara a cabo los días 16 y 17 en la Ciudad de Villa Carlos Paz Córdoba y 23 y 24 de marzo en la Ciudad de Santiago de Chile, Chile, solicita un subsidio para solventar los gastos de dichas actividades;

Que a Fs. 05/20 obra Invitación al Open Judo Córdoba 2019 con su correspondiente cronograma de actividades y Open Judo Santiago- Chile 2019, copia de pasajes.

Que, a fs. 21 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, quien a foja siguiente se expide favorablemente ante la petición del mencionado atleta;

Que, a fs. 08 el Departamento Ejecutivo encomienda arbitrar los medios para autorizar la entrega de un subsidio por un importe de \$34.000.00 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 24 obra Registro de Compromiso Nro. 2020;

Que, a fs. 25 el Sr. Contador Municipal informa que el subsidio a otorgar se deberán imputar a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110101000; Estructura Programática 01.01 del Presupuesto de Gastos Vigente; asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los atletas DUARTE, Ivan, GOMEZ Nicolás y Alexis DUARTE, en el Open Argentina 16/17 en Villa Carlos Paz Córdoba y 23/24 de marzo en Santiago de Chile puntuables para la calificación a los juegos olímpicos TOKIO 2020;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Municipal la *participación de los judocas locales* -
----- DUARTE, Ivan, GOMEZ, Nicolás y Alexis DUARTE en el Open Argentina 16/17 en Villa Carlos Paz Córdoba de 2019 y 23/24 de marzo de 2019 en Santiago de Chile puntuables para la calificación a los juegos olímpicos TOKIO 2020.---

ARTÍCULO 2°: Otórgase un subsidio por única vez de \$34.000,00 (PESOS (PESOS ----
----- TREINTA Y CUATRO MIL CON 00/100) a la Escuela de judo Kentoshi de General Rodríguez cuyo Presidente es Sergio Javier Duarte y Tesorera Mirta Viviana Ríos.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0558

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones referidas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ---
----- 1110101000 - Estructura Programática 01.01 del Presupuesto de ---
Gastos Vigente.-----

ARTÍCULO 4º: El beneficiario deberá, en virtud del Art. Nro. 131 del reglamento de ---
----- Contabilidad, rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de los
30 días de cobrado el mismo.-----

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTÍCULO 6º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el ------
----- dictado del presente y sus alcances.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 15 de 2019.-

DIEGO GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:438 (CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0559

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos - -
mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Director de Procesos y Control
Interno de Gestión, al Señor Alejo Díaz García, dependiente de la Secretaría de Gestión
Administrativa y Operativa; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e
inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar
una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Director de Procesos y Control - -
Interno de Gestión, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Operativa;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa
que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá
como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y
atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor
Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 18 de Marzo de 2019 en el cargo de Director -
----- de Procesos y Control Interno de Gestión, dependiente de la Secretaría
de Gestión Administrativa y Operativa, al Señor ALEJO DIAZ GARCIA
(D.N.I.Nº:27.403.716 – CLASE 1979), Legajo Nro. 4.359.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----
----- 1110101000 – Estructura Programática:01.01.00 – 1.1.1.1 del Presu-----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:439 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0560

VISTO:

La vacante existente dentro del Personal Profesional de Planta Permanente de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo, cubrir dicha vacante dado el -
cúmulo de tareas existentes en la Secretaría de Desarrollo Social;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Déjese sin efecto la contratación como Personal Temporario del Señor --
----- LUCIANO DOMAÑSKI (D.N.I.Nº:34.000.091 – CLASE 1989), dis-
puesta mediante Decreto Nº:2.461/18, a partir del día 18 de Marzo de 2019.-----

ARTICULO 2º: Designase, a partir del día 18 de Marzo de 2019 al Señor LUCIANO --
----- DOMAÑSKI (D.N.I.Nº:34.000.091 - CLASE 1989), revistando bajo
Legajo Interno Nº:4341, Categoría XV (QUINCE) del Escalafón "Personal Profesional",
dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, ---
----- serán imputadas a la Partida: Jurisdicción 1110116000 – Estructura
Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:440 (CUATROCIENTOS CUARENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0561

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Insalubridad oportunamente acordada al agente municipal Osvaldo Clemente Duarte, mediante Decreto Nº:1.558/10;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 18 de Marzo de 2019 el goce de la ----- compensación mensual por Insalubridad, otorgada a favor del agente OSVALDO CLEMENTE DUARTE (D.N.I. Nº:23.769.712 – CLASE 1974), mediante Decreto Nº:1.558/10.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 441 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0562

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Julio Andrés Caballero, dependiente de la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Seguridad, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Julio Andrés Caballero, D.N.I.N°:38.361.598, Legajo 3946;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor -----
----- JULIO ANDRES CABALLERO, Legajo 3946, D.N.I.N°:38.361.598, dependiente de la Secretaría de Seguridad, CATEGORIA XII (DOCE), a partir del día 18 de Marzo de 2019.-----

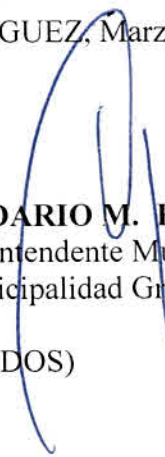
ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la -----
----- Partida: Jurisdicción 1110107000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:442 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0563

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de Cuarenta (40) horas semanales al agente Osvaldo Clemente Duarte, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor Osvaldo Clemente Duarte, D.N.I.Nº:23.769.712, Legajo 2439;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ----
----- OSVALDO CLEMENTE DUARTE, Legajo 2439, D.N.I.Nº:
23.769.712, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y
Servicios Públicos, CATEGORIA XXVII (VEINTISIETE), a partir del día 18 de Marzo
de 2019.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 –
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:443 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0564

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora MARIA -----
----- ALEJANDRA DOMINGUEZ (D.N.I.N°:22.905.192 – CLASE - - -
1972) Legajo Interno N°:4362, a partir del día 18 de Marzo de 2019 hasta el día
30 de Junio de 2019, quien se desempeñará como Profesora de Hockey en el
Polideportivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, - -
Deporte y Turismo, con una jornada laboral de QUINCE (15) horas cátedra - -
semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo-----
----- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ---
Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programá-
tica 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°444 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0565

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario a la señora NATALIA ----
----- SOLEDAD MARTINEZ (D.N.I.N°:30.656.706 – CLASE 1983) - - -
Legajo Interno N°:4363, a partir del día 18 de Marzo de 2019 hasta el día 30 de
Junio de 2019, quien se desempeñará como Profesora de Educación Física en
el Polideportivo Municipal, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, -
Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DOCE (12) horas cátedra - - -
semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo----
----- rario nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: ----
Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programá-
tica 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifiquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°445 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0566

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita VANINA ----
----- ELISABET ALVES DA CRUZ (D.N.I.Nº:35.723.343 – CLASE
1991) Legajo Interno Nº:3416, a partir del día 18 de Marzo de 2019 hasta el día
30 de Junio de 2019, quien se desempeñará como Profesora de Gimnasia - -
Aeróbica en el Polideportivo Municipal, dependiente de la Secretaría de - - - -
Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DOCE (12)
horas cátedra semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo----
----- rario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: ----
Jurisdicción 1110114000 – F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programá-
tica 40.03.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº446 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0567
[Handwritten signature]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial N°:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Contrátase como Personal Temporario al Dr. ARIEL OMAR -----
----- MIÑO (D.N.I.N°:29.655.903 – CLASE 1982), Legajo Interno ---
N°:4361, a partir del día 18 de Marzo de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019,
quien se desempeñará como Odontólogo en el Hospital Odontológico, depen---
diente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de SIETE (7) Horas
Médica Semanales.-----

ARTICULO 2°: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1°, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática:01.00.00 1.2.1.0 del Pre-
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:447 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0568

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y --- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la Dra. ANGELES -----
----- AYLEN POLVERINI (D.N.I.Nº:36.076.211 – CLASE 1991), ---
Legajo Interno Nº:4360, a partir del día 18 de Marzo de 2019 hasta el día 30 de
Junio de 2019, quien se desempeñará como Odontóloga en el Hospital Odon-
tológico, dependiente de la Secretaría de Salud, con una Jornada Laboral de
VEINTE (20) Horas Médica Semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempora-
-----rio nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: -----
Jurisdicción 1110109000 - Estructura Programática:01.00.00 1.2.1.0 del Pre-
supuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ---
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO

Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:448 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0569
[Firma manuscrita]

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario del – Doctor Rodolfo Fausto Luis Baldan, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto N°:2.529/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas Semanales, a partir--
----- del día 18 de Marzo de 2019, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación del Dr. RODOLFO FAUSTO LUIS BALDAN (D.N.I.N°: ----- 12.317.467 – CLASE 1956), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto N°:2.529/18.-----

ARTICULO 2°: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110109000 - Estructura Programática: 01.00.00 – 1.2.1.0 del Presu-----
puesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-

[Firma manuscrita]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:449 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0570

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por un involuntario error administrativo se obvió dar número y hoja correspondiente al Decreto N°:370, cuya hoja perteneciente es la N°:0477 del ejercicio 2019;

Que dicha hoja rubricada, foliada y numerada del Registro de Decretos con el número 0477 del Ejercicio 2019, fue asignada al Decreto N°:371;

Que sin perjuicio de ello se realizó el dictado regular del acto administrativo en hoja y número subsiguientes;

Que por tal motivo corresponde anular el Decreto N°:370;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la anulación del Decreto N°:370 de fecha 1° de Marzo de ----
----- 2019.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 18 de 2019.-



SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:450 (CUATROCIENTOS CINCUENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0571

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209408/19, iniciado por la atleta Sra. Terzolo Mariela Paula, solicitando una ayuda económica a fin de llevar adelante la participación del runnig a 30 K CHASKI RACE- ULTRA MACHU PICCHU TRAIL, que se llevará a cabo en el país de Perú a partir del 12,13 y 14 de abril de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/05 la Sra. Terzolo Mariela Paula, la atleta solicita una ayuda económica a fin de llevar adelante la participación del runnig a 30 K CHASKI RACE- ULTRA MACHU PICCHU TRAIL, que se llevará a cabo en el país de Perú a partir del 12,13 y 14 de abril de 2019;

Que a fs. 07 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, se expide favorablemente a la solicitud de la atleta Terzolo Mariela Paula y considerando oportuno la entrega de un subsidio de \$5000 para apoyar la participación en dicho evento;

Que, a fs. 08 el Departamento Ejecutivo encomienda arbitrar los medios para autorizar la entrega de un subsidio por un importe de \$5.000 (PESOS CINCO MIL CON 00/100), asimismo se proceda a declarar interés municipal;

Que a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía toma conocimiento e intervención;

Que, a fs. 11 obra Registro de Compromiso Nro. 1991;

Que, a fs. 12 el Sr. Contador Municipal manifiesta a los efectos de declarar Interés Municipal la participación de la atleta TERZOLO MARIELA PAULA en las "30K CHASKI RACE- ULTRA MACHU PICCHU TRAIL los días 12,13y 14 de abril en Cusco Perú y otorgando la suma de \$5000 (pesos cinco mil) pagaderos por única vez, asimismo informa las erogaciones resultantes se deberán imputar a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110101000; Estructura Programática: 01.01.00 – del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *participación de la atleta Terzolo -----*
Mariela Paula en la carrera de runnig "30K CHASKI RACE- ULTRA
MACHU PICCHU TRAIL" que se llevara a cabo los días 12,13y 14 de abril 2019 en la
Ciudad de Cusco Perú.-----

ARTÍCULO 2º: Otórgase un subsidio por única vez de \$5.000,00 (PESOS CINCO MIL
----- CON 00/100) a la atleta Terzolo Mariela Paula.-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones referidas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ---
----- 1110101000; Estructura Programática: 01.01.00 Presupuesto de Gastos
Vigente.-----

ARTÍCULO 4º: El beneficiario deberá, en virtud del Art. Nro. 131 del reglamento de ---
----- Contabilidad, rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de los
30 días de cobrado el mismo.-----
Dec.nº:451/19

...///

Diego G. Grossi
Secretario de
Educación, Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad de Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0572

///...2.-

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo.-----

ARTÍCULO 6º: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el -----
----- dictado del presente y sus alcances.-----

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2019.-

DIEGO GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:451 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0573

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4050-0209004/19 Alc. 04, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, peticona la ampliación horaria de CICCONE SILVANA, DNI. 26.110.683, la cual quedará con un total de 30Hs. semanales, con una retribución de pesos Doce Mil Doscientos con 00/100, \$ 12.200,00 mensuales, quien se desempeña como operadora en el programa fondo de fortalecimiento perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01/02 la Sra. Secretaría de Desarrollo Social, solicita una ampliación horaria de CICCONE SILVANA, DNI. 26.110.683, la cual quedará con un total de 30Hs., semanales, con una retribución de pesos Doce Mil Doscientos con 00/100, (\$ 12.200,00) mensuales, quien se desempeña como operadora en el programa fondo de fortalecimiento perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, a fojas 08 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que no tiene ninguna objeción a la solicitud de modificación de ampliación horaria 20 a 30 horas, a la contratación de la Sra. CICCONE SILVANA, otorgada por Decreto Nº 128/19, la cual deberán ser a partir del acto administrativo hasta diciembre de 2019;

Que obra copia del Decreto Nº 128 del 25 de enero de 2019;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Decrétese la ampliación horaria de 10 horas, semanales a CICCONE ----
----- SILVANA, DNI. 26.110.683, la cual quedará con un total de 30Hs. semanales quien se desempeña como operador en el programa fondo de fortalecimiento perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con una retribución mensual de Pesos Doce Mil Doscientos con 00/100, (\$ 12.200,00.) -----

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Secretaría de Economía a realizar las adecuaciones ----
----- presupuestarias, correspondientes al ejercicio en curso, para afrontar las erogaciones que demande el art. 1 del presente. -----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:452 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0574

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.073/19, mediante el cual el Sr. CARP, Marcelino Ernesto (DNI N° 5.066.455), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio SNH-304, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-210.073/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: RENAULT, Modelo: R-9RL, Motor: R025454, Dominio: SNH-304;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante ---
----- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. CARP, Marcelino Ernesto (DNI N° 5.066.455), domiciliado en Caratini Nro. 570 barrio Parque Irigoyen del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: R-9RL, Motor: R025454, Dominio: SNH-304.-----

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a
----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía
----- y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:453 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0575

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº:4050-208.910/18 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante respecto a la sanción de la Ordenanza cuya copia luce a fjs. 8 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Ordenanza fue comunicada con fecha 15 de Marzo de 2019;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108º- Inciso 2º del Decreto-Ley 6769/58 "Orgánica de las Municipalidades", es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

Que este Departamento Ejecutivo ha decidido hacer uso de la enunciada facultad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº:4.625/19, sancionada por el -----
----- Honorable Concejo Deliberante de fecha 14 de Marzo de 2019,
cuyo texto a continuación se transcribe:

ORDENANZA Nº 4.625

**"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
"EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA
"DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

O R D E N A N Z A

"ARTÍCULO 1º: Concédase la renovación de derecho de uso temporario en
"-----carácter gratuito del Salón anexo de Usos Múltiples
"(S.U.M.), en la órbita de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría
"de Educación, Cultura, Deporte y Turismo por resultar acorde y necesario para
"el desarrollo de sus funciones para el período comprendido desde el 01 de
"enero hasta el 31 de diciembre de 2019.-----

"ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para que se formalice la
"-----confección y rúbrica del contrato de comodato respectivo.----

"ARTÍCULO 3º: Déjese expresa constancia que el permiso otorgado
"----- precedentemente quedará supeditado a la realización de
"actividades artísticas y/o culturales organizadas por este Municipio en el lugar.--

"ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

**"SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
"DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
Dec.nº:454/19
...///**

Diego G. Grossi
Secretario de
Educación, Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad de Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0576

///...2..-

"MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE."

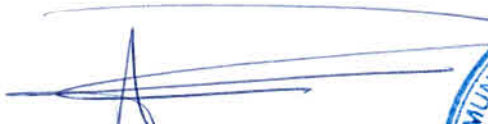
Fdo: GASTON DOMINGUEZ GOMEZ
Secretario

Fdo: CARLOS ALBERTO PAZ
Presidente H.C.D."

ARTICULO 2º: El presente decreto administrativo del Departamento Ejecutivo ---
----- producirán los efectos y sus alcances una vez publicados en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2019.-


DIEGO GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:454 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0577

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 108/109 obra copia del Decreto Nro. 120 de fecha 23 de enero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 01/2019 referente a la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 1;*

Que, a fs. 110 obra Solicitud de Gastos Nro. 1-187: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 112/115 obra la publicación en el Boletín Oficial y Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 116/122 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 123 desde la Jefatura de Compras se solicita declarar desierto el primer llamado de la licitación pública en cuestión y proceder a realizar un segundo llamado para el día 06 de marzo del corriente año a las 09:00 hs., dada la falta de propuestas para la misma;

Que, a fs. 125 el Sr. Secretario de Economía coincide con lo peticionado desde la Jefatura de Compras;

Que, a fs. 129 obra copia del Decreto Nro. 284 de fecha 18 de febrero de 2019 mediante el cual se procede a declarar desierto el primero llamado de la Licitación Pública Nro. 01/2019 y se convoca a un segundo llamado para el día 06 de marzo del corriente año a las 09:00 hs.;

Que, a fs. 130/134 obra la publicación en el Boletín Oficial y Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 135/141 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 142/401 obran las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 402/404 obra Acta de Apertura de Sobres, donde consta como Oferente Uno: FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA SAS, como Oferente Dos: MARRANO CARLOS;

Que, a fs. 405/412 obran detalles de los transportistas e imágenes ilustrativas del vehículo;

Que, a fs. 413 la Comisión Evaluadora se expide manifestando que las ofertas se consideran válidas;

Que, a fs. 414 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública Nro. 01/2019, para efectivizar la provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 1, y de acuerdo al acta de la Comisión Evaluadora que antecede de la cual surge como mejor y más conveniente oferta la presentada por la empresa MARRANO CARLOS, por un valor de - - - - -



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0578

///...2.-

\$16.175.205,28 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 28/100);

Que, a fs. 416 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 417 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$16.175.205,28 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 28/100) para la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 1*, se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Pedido Nro. 204, obrante a fs. 03 del presente Expediente Nro. 4050-209.354/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma MARRANO CARLOS, con domicilio en -----
----- Sargento Cabral Nro. 135, de la localidad de General Rodríguez, por un valor de \$16.175.205,28 (PESOS DIECISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 28/100), la Licitación Pública Nro. 01/2019 que fuera convocada mediante Decretos Nro. 120 de fecha 23 de enero de 2019 (primer llamado) y Nro. 284 de fecha 18 de febrero de 2019 (segundo llamado), para llevar a cabo la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 1*.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 01/2019 se ---
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Pedido Nro. 204, obrante a fs. 03 del presente Expediente Nro. 4050-209.354/19.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:455 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0579
[Firma]

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 109/110 obra copia del Decreto Nro. 122 de fecha 23 de enero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Pública Nro. 03/2019 referente a la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 3;*

Que, a fs. 111 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que por un error administrativo se consignó de forma errónea el horario de apertura de ofertas de la Licitación Pública Nro. 03/19, consignándose 12:00 hs. y siendo el correcto para la misma a las 11:00 hs.;

Que, a fs. 113 obra copia del Decreto Nro. 184 de fecha 31 de enero de 2019 mediante el cual se procede a rectificar el Artículo 3° del Decreto Nro. 122/19 en virtud de lo manifestado desde la Jefatura de Compras precedentemente;

Que, a fs. 114 obra Solicitud de Gastos Nro. 1-184: Jurisdicción: 1110116000 – Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 - Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC - SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 115/118 obra la publicación en el Boletín Oficial y Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 119/125 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 126 desde la Jefatura de Compras se solicita declarar desierto el primer llamado de la licitación pública en cuestión y proceder a realizar un segundo llamado para el día 06 de marzo del corriente año a las 10:00 hs., dada la falta de propuestas para la misma;

Que, a fs. 128 el Sr. Secretario de Economía coincide con lo peticionado desde la Jefatura de Compras;

Que, a fs. 132 obra copia del Decreto Nro. 285 de fecha 18 de febrero de 2019 mediante el cual se procede a declarar desierto el primero llamado de la Licitación Pública Nro. 03/2019 y se convoca a un segundo llamado para el día 06 de marzo del corriente año a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 133/136 obra la publicación en el Boletín Oficial y Publicaciones en los Diarios Locales;

Que, a fs. 137/143 obran invitaciones a cotizar;

Que, a fs. 144/286 obran las Propuestas de los Oferentes;

Que, a fs. 289/297 obran detalles de los transportistas e imágenes ilustrativas del vehículo;

Dec.nº:456/19

...////



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0580

///...2.-

Que, a fs. 298 obra Acta de Apertura de Sobres, donde consta como Oferente Uno: FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA SAS, como Oferente Dos: BROASSOC SAS;

Que, a fs. 299 la Comisión Evaluadora se expide manifestando que las ofertas se consideran válidas;

Que, a fs. 300 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Pública Nro. 03/2019, para efectivizar la provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 3, y de acuerdo al acta de la Comisión Evaluadora que antecede de la cual surge como mejor y más conveniente oferta la presentada por la empresa FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA SAS, por un valor de \$13.672.867,91 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100);

Que, a fs. 302 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a efectos de efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 303 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$13.672.867,91 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100) para la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 3*, se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Pedido Nro. 206, obrante a fs. 03 del presente Expediente Nro. 4050-209.356/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma FRP COMERCIALIZACIÓN CREATIVA ----- SAS, con domicilio en Av. de Los Lagos Nro. 4300, de la localidad de Tigre, por un valor de \$13.672.867,91 (PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 91/100), la Licitación Pública Nro. 03/2019 que fuera convocada mediante Decretos Nro. 122 de fecha 23 de enero de 2019 (primer llamado) y Nro. 285 de fecha 18 de febrero de 2019 (segundo llamado), para llevar a cabo la *provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (S.A.E.) - Zona 3*.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Pública Nro. 03/2019 se ----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Pedido Nro. 206, obrante a fs. 03 del presente Expediente Nro. 4050-209.356/19.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0581

///...3.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:456 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

Nº 0582

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.422/19, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, a fs. 02 la Sra. Directora de Discapacidad solicita se declare de Interés Municipal la *Jornada de Reflexión y Difusión en marco del Día Mundial del Síndrome de Down*, a desarrollarse el día 21 de Marzo de 2019 en la Plaza Central "General Martín Rodríguez";

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Jornada de Reflexión y Difusión en -- marco del Día Mundial del Síndrome de Down*, a desarrollarse en la Plaza Central "General Martín Rodríguez" el día 21 de Marzo de 2019.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ----- Social.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la ----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-

MARIA L. CORATTI

Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:457 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

N° 0583

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.473/19, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, el Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, pretende promover e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y orientaciones sexuales;

Que, a fs. 02/04 obran fundamentos, objetivos y contenidos de la mentada capacitación;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *Capacitación en Perspectiva de -----*
----- Género que se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 21 de Marzo de 2019.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social.-----

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:458 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0584

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.449/19, que a propuesta del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *adquisición de caños de hormigón de 300mm., 400mm. y 600mm.*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud por parte del Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos con un presupuesto oficial de \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100);

Que, a fs. 02 obra Solicitud de Pedido Nro. 216 para la adquisición de caños de hormigón de 300mm., 400mm. y 600mm.;

Que, a fs. 03 obra presupuesto de la firma Caños y Servicios S.A.;

Que a fs. 05, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 06 el Sr. Contador Municipal solicita detallar los lugares en donde serán utilizados los caños a adquirir; y a foja siguiente el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos adjunta el mentado detalle;

Que, a fs. 08 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-612; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP – Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 09 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-612 obrante a fs. 08 del Expediente Nro. 4050-209.449/19;

Que, a fs. 10/16 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, con su correspondiente Anexo I;

Que, a fs. 17 el Sr. Jefe de Compras solicita dictar el acto administrativo correspondiente para llevar a cabo la Licitación Privada Nro. 14/2019, estableciendo como fecha de apertura el día 28 de marzo de 2019 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 14/2019, para llevar a cabo la ----
----- *adquisición de caños de hormigón de 300mm., 400mm. Y 600mm.*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 10/16 del Expediente Nro. 4050-209.449/19.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0585

///...2.-

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones por un total de \$2.000.000,00 (PESOS DOS -----
----- MILLONES CON 00/100), que demande la adjudicación dispuesta
precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de - - -
Gastos Nro. 1-612; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación,
Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios
Públicos; Dependencia: SUBOP - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de
Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este
Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego
asciende a la suma de 3.000,00 (PESOS TRES MIL CON 00/100).-----

ARTÍCULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro.
756, el día 28 de marzo de 2019 a las 09:00 hs.-----

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y producirá
los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:459 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0586

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-204.198/18, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual solicita la contratación de un profesional idóneo para realizar gestiones por el nuevo suministro del Hospital Odontológico Mauricio Kaplan ante Edenor; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta la necesidad de contratar a personal técnico especializado en Ingeniería Laboral y Electricista;

Que, a fs. 03 obra presupuesto presentado por el Ing. Daniel H. PALACIOS;

Que, a fs. 05 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a los efectos de declarar la incompetencia del sector;

Que, a fs. 06 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos declara la incompetencia del sector;

Que, a fs. 08 el Departamento Ejecutivo solicita la contratación del Ing. Daniel H. PALACIOS;

Que, a fs. 10/11 el Sr. Contador Municipal manifiesta que se deberá dar cumplimiento con los artículos 148º de la L.O.M. y 161º bis del Reglamento de Contabilidad;

Que, a fs. 16 obra nota del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, manifestando que el presupuesto generado por el Ing. Daniel Héctor PALACIOS corresponde al cálculo exacto de honorarios según planilla anexa, anejada a fs. 17;

Que, a fs. 18 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos le da intervención al Sr. Contador Municipal para proceder a la contratación correspondiente;

Que, a fs. 19 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones resultantes de la contratación se deberán imputar a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos: Jurisdicción: 111.01.05.000 – Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; Estructura Programática: 01.00.00 – Conducción y Coordinación; Partida: 3.4.9.0 – Otros; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Dispónese contratar a Daniel Héctor PALACIOS, como Ingeniero -----
----- Laboral y Electricista, Matrícula Nro. 46691, para realizar tareas referidas a la presentación de prefactibilidad del Hospital Odontológico Mauricio Kaplan ante la empresa Edenor.-----

ARTÍCULO 2º: Fíjese el monto total de contratación en la suma de \$60.000,00 (PESOS
----- SESENTA MIL CON 00/100).-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0587

///....2.-

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente partida del Presupuesto de
Gastos: Jurisdicción: 111.01.05.000 – Secretaría de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos; Estructura Programática: 01.00.00 – Conducción y
Coordinación; Partida: 3.4.9.0 – Otros; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro
Municipal.-----

ARTICULO 4º: Los pagos se realizarán contra certificación respectiva de la prestación
----- y no se podrá pagar anticipo alguno por dicha prestación.-----

ARTICULO 5º: Siendo incompetente la Secretaría de Planificación de Obras para cubrir
----- las tareas resultantes, resulta procedente la presente contratación.-----

ARTICULO 6º: Notifíquese a través de la Secretaría de Planificación de Obras, -----
----- Infraestructura y Servicios Públicos, el dictado del presente Decreto
administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de -----
----- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 8º: Establézcase la obligación del contratista de adjuntar las constancias --
----- de inscripción en la Afip. -----

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:460 (CUATROCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0588

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.095/19, iniciado por el Sr. Secretario de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Secretario de Salud inicia las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la obra de construcción de un centro de atención de salud denominado "Estación Saludable", que será emplazado en las inmediaciones de la Estación del ferrocarril Sarmiento;

Que, a fs. 03/05 obra imagen ilustrativa y presupuesto de la firma Presize S.R.L.;

Que, a fs. 07 toma intervención el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, expresando detalles de la obra en cuestión y con un presupuesto oficial de \$610.082,00 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100);

Que, a fs. 08 obra Solicitud de Pedido Nro. 210;

Que, a fs. 10 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que corresponde realizar una contratación en forma directa, y a foja siguiente el Sr. Contador Municipal expresa que para la adquisición del módulo completo de dicha obra, deberá realizarse a través de un concurso de precios, dándole intervención al Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a efectos de informar la procedencia de los fondos a utilizar;

Que, a fs. 12 desde la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos se informa que la obra de construcción de un centro de atención de salud "estación saludable", se financiará con fondos afectados a Servicios Públicos Municipal;

Que, a fs. 14 obra la Solicitud de Gastos N° 1-414; Jurisdicción: 1110105000 - Secretaría de Planificación, Infraestructura y SSPP; Unidad Ejecutora: 10 - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Dependencia: SUBOP - Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal;

Que, a fs. 15 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$610.082,00 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-414;

Que, a fs. 16/19 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 2645 - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., NRO. 3482 - FERROLUC S.A., NRO. 3341 - PRESIZE S.R.L.;

Que, a fs. 20/28 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3341 - PRESIZE S.R.L., por la suma de \$610.082,00 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100); NRO. 3482 - FERROLUC S.A., por la suma de \$689.700,00 (PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100); NRO. 2645 - ECODYMA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., por la suma de \$674.000,00 (PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 29 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 30 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 3341 - PRESIZE S.R.L., por un valor de \$610.082,00 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100);

Que a fs. 32 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 08/19, referente a la obra construcción de un centro de atención de salud "Estación Saludable", corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 3341 -PRESIZE S.R.L., por un valor de \$610.082,00 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Dec.n°:461/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0589

///...2.-

Que, a fs. 33 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$610.082,00 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-0414, obrante a fs. 14 del Expediente Nro. 4050-209.095/19;

Que a fs. 34 desde esta oficina técnica jurídica se advierte que se deberá acreditar la personería jurídica, y a fs. 35 a 61 el Sr. Jefe de Compras procede a dar cumplimiento;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 08/2019, referente a la obra ----
----- *construcción de un centro de atención de salud “Estación Saludable”*.--

ARTÍCULO 2º: Adjudícase el Concurso de Precios Nº 08/2019 al Proveedor Nro. 3341
----- PRESIZE S.R.L., con domicilio en Saladillo Nro. 1732 de la localidad
de General Rodríguez, por un valor de \$610.082,00 (PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL
OCHENTA Y DOS CON 00/100).-----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$610.082,00 (PESOS
SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHENTA Y DOS CON 00/100), importe que se deberá
imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nº 1-0414 obrante a fs.
14 del Expediente Nro. 4050-209.095/19.-----

ARTÍCULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTÍCULO 5º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de
adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con
sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de
Mercedes.-----

ARTÍCULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las -----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos, bienes
y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración Municipal,
cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública, Licitación Privada,
Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTÍCULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Salud y ----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial
Municipal.-----

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-

HERNAN GALIMBERTI
Secretario de Salud
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº 461 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0590

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.912/19, iniciado por el Sr. Secretario de --- Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a solicitud del Sr. Tesorero y Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la cons---trucción de un aula en la Escuela de Educación Primaria N°01; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos a solicitud del Sr. Tesorero y Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, mediante el cual solicita la construcción de un aula en la Escuela de Educación Primaria N°01 a efectos de dar solución al incremento de matrícula y la cantidad de alumnos excedentes que ya inscriptos para el ciclo lectivo 2019;

Que, el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, manifiesta que es de suma importancia la contratación de una empresa con la capacidad de resolver la necesidad de inicio inmediato de las obras vista la emergencia declarada por Decreto N° 1.704/2018, y asimismo conforme el art. 132° inc. e) del Decreto Ley 6.769/58; determinando los montos por Resolución Nro. 207/2018 y la tipología de aula a realizar; a su vez solicita la contratación directa de la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L. para la ejecución de la obra Tipología Módulo B;

Que a fs. 04/116 obra cómputo y presupuesto oficial, planos, planilla resumen, especificaciones técnicas generales;

Que, a fs. 118 toma conocimiento el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que a fs. 119 obra solicitud de pedido n° 662 del ejercicio 2019;

Que a fs. 120 el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., en los términos del Art. 132° Inciso e) del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$1.565.888,12 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100);

Que, a fs. 121 obra la solicitud de gastos N° 1-563 Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultura Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC-DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 122 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.565.888,12 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100) para la construcción de un aula en la Escuela de Educación Primaria Nro. 01, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0563 obrante a fs. 121 del presente expediente Nro. 4050-209.912/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y --- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Dispónese contratar a la firma ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., --- para la ejecución de la obra de construcción de un aula en las ---
Dec.n°:462/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0591

///...2.-

instalaciones de la Escuela de Educación Primaria Nro. 01.-----

ARTÍCULO 2º: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra en la
----- suma de \$1.565.888,12 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS
SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 12/100). -----

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N° 1-
0563 obrante a fs. 121 del presente expediente Nro. 4050-209.912/19; asimismo se deja
constancia que dicha contratación se realiza en los términos del Art. 132º Inciso e) del
Decreto Ley 6.769/58.-----

ARTÍCULO 4º: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el Art.
----- 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al contratista de
adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar domicilio con
sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de
Mercedes.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-

DIEGO GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:462 (CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

Nº 0594

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 30/31 obra copia del Decreto Nro. 291 de fecha 21 de febrero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 09/2019 referente a la *"construcción de cubierta y piso Hº Aº"*, en el establecimiento donde funciona el Jardín de Infantes N° 908;

Que, a fs. 32/77 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 78 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 79/80 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 81 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 09/19, para efectivizar la *"construcción de cubierta y piso Hº Aº"*, en el establecimiento donde funciona el Jardín de Infantes N° 908, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3781) REY-KYO OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., por un valor de \$1.880.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100);

Que, a fs. 83 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 84 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-614; Jurisdicción: 1110114000- Secretaria de Educación Cultura Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC-DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que, a fs. 85 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$1.880.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-265, modificada por la Nro. 1-614 obrantes a fs. 13 y 84 del presente Expediente Nro. 4050-209.118/19;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3781) REY-KYO OBRAS Y -----
----- SERVICIOS S.R.L. con domicilio en Maipú Nro. 1853, partido de - - -

Dec.nº:463/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0595

///...2.-

General Rodríguez, por un valor de \$1.880.000,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 09/2019, que fuera convocada mediante Decreto Nro. 291 de fecha 21 de febrero de 2019 para llevar a cabo la "construcción de cubierta y piso H° A°", en el establecimiento donde funciona el Jardín de Infantes N° 908.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nro. 09/19 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-
265; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;
Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;
Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario:
Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial, modificada por la Nro.
1-614; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo;
Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo;
Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario:
Modificación; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial, obrantes a fs. 13 y
84 del Expediente Nro. 4050-209.118/19.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto producirá los efectos y alcances una vez publicado
----- en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-


DIEGO GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:463 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0596

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N°:4050-207.371/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Del Valle Merlo, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA DEL VALLE MERLO , por ----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 21 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 464 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0597

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.146/19, mediante el cual el Sr. SILVA, Oscar Alfredo (DNI N° 8.339.440), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio FOH-847, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 04; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-210.146/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 03 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: RENAULT, Modelo: CLIO AUTHENTIQUE 1.2 16 V, Motor: D4FG728Q019463, Dominio: FOH-847;

Que, a fs. 07 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante --- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, exímase al Sr. SILVA, Oscar Alfredo (DNI N° 8.339.440), domiciliado en Los Paraísos N° 1073 Barrio Escasani del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: RENAULT, Modelo: CLIO AUTHENTIQUE 1.2 16 V, Motor: D4FG728Q019463, Dominio: FOH-847.-----

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía ----- y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín - - - Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 21 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:465 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0598

VISTO:

El Expediente N° 4050-210.522/19, mediante el cual el Sr. MEZA, José Gustavo (DNI N° 14.700.607), tramita la exención del pago del Impuesto Patente Automotor que grava su vehículo Dominio EZN-877, en virtud de la discapacidad que padece según certificado inserto a fs. 05; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.313/08 el Honorable Concejo Deliberante encomendó al Departamento Ejecutivo la resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia y asignación dispuesta de conformidad a lo previsto en el Título III de la Ley 13.010;

Que, el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1.680/08 reglamentó los requisitos que deben presentar los interesados en obtener la exención de pago del Impuesto Patente Automotor destinados a uso exclusivo de personas que padezcan discapacidad;

Que, con la documentación agregada en el Expediente N° 4050-210.522/19 el peticionante acredita que padece discapacidad y los demás requisitos exigidos por el Decreto N° 1.680/08;

Que, a fs. 03/04 acredita que el vehículo es de su propiedad, Marca: PEUGEOT, Modelo: DG-206 XTD 5P, Motor: 10DXDQ0016254, Dominio: EZN-877;

Que, a fs. 08 el Señor Secretario de Economía, sugiere otorgar el beneficio solicitado;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 3.313/08 promulgada mediante --- Decreto N° 1.619/08, y del Decreto N° 1.680/08, eximase al Sr. MEZA, José Gustavo (DNI N° 14.700.607), domiciliado en Pedro Chutro s/n Barrio Villa Arraráz del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del vehículo de su propiedad Marca: PEUGEOT, Modelo: DG-206 XTD 5P, Motor: 10DXDQ0016254, Dominio: EZN-877.-----

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento la Subdirección de Descentralización Tributaria a ----- los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio al solicitante.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía ----- y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín - - - - Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 21 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:466 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0599

VISTO:

El Expediente N° 4050-0210424/19, mediante el cual la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, adjunta el Acta Convenio que aprueba los fondos provinciales para las sedes del Programa Responsabilidad Social Compartida Envión, entre el Ministerio de Desarrollo Social Provincia Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que obra agregado el Acta Convenio que aprueba los fondos provinciales para las sedes del Programa Responsabilidad Social Compartida Envión, entre el Ministerio de Desarrollo Social Provincia Buenos Aires, representada por el Sr. Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires el Sr. Santiago López Medrano y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar;

Que tiene como objetivo central el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimiento y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

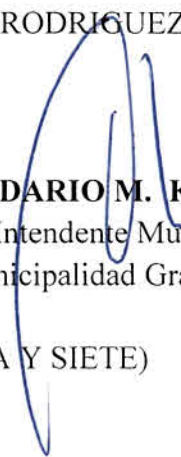
ARTICULO 1º: Reconózcase la validez del Acta Acuerdo suscripta entre el Ministerio -
----- de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representada por el Ministro de Desarrollo Social Sr. Santiago López Medrano y la Municipalidad de General Rodríguez representada por el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, conforme art. N° 41 del Decreto Ley 6769/58 modificada por Ley 15078, el que obra agregado al presente a fs. 03 a 07 formando parte integrante del mismo.-----

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social. -----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 21 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:467 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE)

ACTA CONVENIO

Entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Sr. Ministro Santiago López Medrano, DNI N° 24.662.403, con domicilio legal en Calle 55 N° 570 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por una parte, y por la otra la Municipalidad de General Rodríguez, representada por su Intendente Municipal Sr. Darío Miguel Kubar, DNI N° 27.402.708, con domicilio en calle 2 de Abril N° 756, de la ciudad de General Rodríguez, partido de General Rodríguez, convienen en celebrar la presente acta compromiso, en mérito a los antecedentes que se informan:

- a) El Ministerio de Desarrollo Social ha aprobado el Programa de "Responsabilidad Social Compartida Envión" mediante Resolución N° 9/09, cuyo objetivo central es el apoyo a jóvenes de doce a veintiún años en situación de vulnerabilidad, para el desarrollo de sus capacidades, conocimientos y habilidades, el fortalecimiento de sus vínculos con la sociedad, su integración al mundo del trabajo, e inserción a la educación. Asimismo, ha aprobado mediante Resolución N° 1133/11 el Programa de Estrategia de Inclusión Social Juvenil con énfasis en Educación, promoviendo la inclusión educativa mediante acciones tendientes a disminuir los índices de deserción escolar. Asimismo, la promoción de estrategias específicas que tiendan a promover los procesos de inclusión con jóvenes en conflicto con la ley.
- b) El Programa se desarrollará en centros ENVION de hasta ciento cincuenta (150) participantes, cada uno, a efectos que resulte eficaz en el cumplimiento de sus metas, mejorando la calidad de vida y expectativas de crecimiento de sus participantes. Dicho número podrá ser aumentado en relación a la cantidad de población dentro de la franja etaria comprendida en el Programa y en situación de vulnerabilidad del Municipio firmante.
- c) El Ministerio promoverá la instalación del Programa en aquellos Municipios que adhieran por convenio, y que se comprometan a realizar las acciones que el Ministerio dirija, tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, fomentando la inserción a la capacitación y el trabajo, bregando también por la sanidad física e intelectual de los niños y jóvenes.

- 215424
- d) El Municipio de General Rodríguez se incorpora a la implementación, desarrollo y ejecución operativa del "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", asumiendo las responsabilidades y comprometiéndose a dar cumplimiento a los requisitos del Programa.

En relación a lo expuesto, el Ministerio y el Municipio de General Rodríguez asumen los siguientes compromisos:

PRIMERO: Para la instalación del Programa en el Partido de General Rodríguez deberán proponerse por la Municipalidad dos (2) sedes, que cumplirán con los requisitos edilicios y de infraestructura adecuados para prevenir riesgos presentes o posibles que puedan afectar la seguridad e integridad de sus ocupantes.

SEGUNDO: Para la selección de los destinatarios, el Municipio realizará un trabajo de campo, seleccionando y censando jóvenes de doce a veintiún años de edad en condiciones de vulnerabilidad social, que serán posibles actores destinatarios del Programa, selección que se realizará mediante la intervención de profesionales idóneos, tales como asistentes y/o trabajadores sociales, o técnicos con conocimiento en la materia y redes de voluntariado social.

TERCERO: Para permanecer bajo el Programa, los adolescentes y jóvenes deberán participar de las actividades propuestas y concurrir de forma periódica a los controles médicos establecidos en el marco del Programa Envión. Los equipos Técnicos solicitarán las bajas de los destinatarios ante el incumplimiento de los acuerdos compromiso, problemas reiterados y graves de disciplina o repetidas inasistencias sin justificación.

CUARTO: El Ministerio destinará trescientas (300) becas de pesos ochocientos (\$ 800) cada una, según la cantidad de jóvenes y adolescentes inscriptos, para afectar al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión" del Partido de General Rodríguez, a partir del mes de Diciembre de 2018.

CUARTO BIS: La Municipalidad por medio de sus equipos técnicos preseleccionará un (1) Tutor Barrial cada diez (10) destinatarios del Programa, entre jóvenes de 18 a 25 años de edad, con estudios primarios y secundarios o en etapa de terminalidad educativa, cuyas capacidades, habilidades y cualidades los tornen aptos para acompañar el proceso de los destinatarios y ser mediadores entre la realidad del barrio y los saberes de los equipos técnicos. Los tutores serán signados a las resueltas de las

entrevistas sostenidas por los postulantes con un (1) coordinador de sede, un (1) integrante del equipo técnico y un (1) integrante de la Unidad Ejecutora.

QUINTO: El Ministerio proveerá los fondos para el sostenimiento de los profesionales, técnicos y trabajadores de redes sociales, del Programa desarrollado en el Municipio.

El Ministerio transferirá las sumas que a continuación se detallan para la conformación de Equipos Técnicos, de acuerdo a los siguientes marcadores:

Módulo 1

Se transferirá la suma equivalente a tres (3) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten con hasta cien (100) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por dos (2) miembros.

Módulo 2

Se transferirá la suma equivalente a cinco (5) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre cien (100) y ciento cincuenta (150) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por tres (3) miembros.

Módulo 3

Se transferirá la suma equivalente a siete (7) prestaciones asignadas a Equipos Técnicos, para los centros que cuenten entre ciento cincuenta (150) y doscientos (200) participantes. Dicho Equipo Técnico deberá estar integrado como mínimo por cuatro (4) miembros.

En caso de superar los doscientos (200) participantes, se adicionará un incremento equivalente a una prestación asignada a Equipos Técnicos, por cada veinticinco (25) nuevos destinatarios que participen en el Programa.

SEXTO: La Municipalidad aplicará los fondos que se deriven al "Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión", afectándolos al pago de los equipos técnicos; asimismo y a los efectos de la correspondiente liquidación, se remitirá al Ministerio la siguiente documentación de cada uno de sus integrantes: Currículum Vitae, Constancia de vinculación laboral con el Municipio -- Comprobante de inscripción al Monotributo e Ingresos Brutos en caso de corresponder y factura mensual.

SEPTIMO: La Municipalidad tendrá a su cargo:

- a) Garantizar el funcionamiento de la sede en un mínimo de treinta (30) horas semanales.
- b) Sostener los seguros civiles y contra terceros que pudieren corresponder para cubrir cualquier evento o daño de los mismos o

- 06
- terceros ajenos al programa. Remitiendo al Ministerio, copia de la Póliza contratada y recibos de pago mensuales.
- c) Se hará cargo de mantener el desayuno, almuerzo y merienda de los destinatarios del Programa.
 - d) Realizar un seguimiento socio - sanitario de cada destinatario.
 - e) Aportar personal administrativo, de limpieza, mantenimiento y cocina, entre otros recursos que son necesarios en relación a la realidad de cada contexto.
 - f) La concreción de las actividades que le dan vida a los ejes de intervención del programa; poniendo a disposición los recursos de sus diferentes áreas.
 - g) Diseño del proyecto envión local: su implementación y evaluación de logros que permitan reorientar el trabajo de los equipos técnicos.

OCTAVO: La Municipalidad indicará la cuenta en que deberán ingresar los fondos afectados al Programa.

NOVENO: Dentro de cada centro ENVION se destinarán cinco (5) vacantes para el ingreso de jóvenes cuyo destino sea solicitado por autoridad judicial como medida alternativa a penas de privación de libertad, para la realización de tareas de resocialización, capacitación en oficios, acceso a la educación, dentro del marco de la Ley 13.298.

DECIMO: El Ministerio convergerá en acción conjunta con los Ministerios de Educación y Cultura, Salud y Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, proveyéndole al Municipio, trailers sanitarios, actividades educativas, culturales y de inclusión laboral.

DECIMO PRIMERA: El Ministerio realizará el desarrollo, seguimiento y control de gestión del programa implementado a través de módulos que se crearán con los fondos que éste aporte. Los Municipios rendirán en un plazo de 30 días de finalizado el mes subvencionado con el formulario - planilla Demostrativa de Rendición de fondos- en la Dirección de Administración de Subsidios, Torre II 12 y 54 6°Piso suscripto por el Referente Municipal, todo con carácter de declaración jurada, y ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia el procedimiento y modo de inversión de los fondos afectados al Programa.

DECIMO SEGUNDA: En caso de falta de cumplimiento por parte del Municipio de las obligaciones enumeradas en este convenio, el Ministerio podrá disponer el bloqueo temporal de los fondos asignados al Programa Envión, hasta que se subsanen las acciones u omisiones que dieron origen a dicha sanción.

DECIMO TERCERA: A los efectos de la continuidad del presente Convenio, y transcurridos los dos primeros años, el Municipio deberá elevar a la Unidad Ejecutora un Proyecto de Planificación Local que contemple el próximo bienio de trabajo. La falta de esta presentación podrá dar lugar a la rescisión unilateral del presente convenio por parte del Ministerio.

DECIMO CUARTA: Este Convenio podrá ser modificado, actualizado y/o ampliado como máximo tres (3) veces cada dos años a pedido del Municipio. Dicha solicitud deberá responder a necesidades que serán expresadas en forma precisa y concreta, así como también acompañada de la documentación que la avale. Se instrumentará por medio de una Adenda, la cual una vez firmada y aprobada por el Ministerio será parte integrante del presente.

DECIMO QUINTA: A todos los efectos derivados del presente Convenio, las partes constituyen domicilios especiales en los expresados ut-supra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se realicen recíprocamente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a toda otra que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los 05 días del mes de Noviembre de 2018.



SANTIAGO LOPEZ MEDRANO
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs.As.



Ing. DARIO MIGUEL KUBAR
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE GRÁ. RODRIGUEZ



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0600

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0209.787/19, mediante el cual se solicita el cambio de responsable del Comedor Municipal barrio "Güemes", designando a la Sra. Ayala Delia Marisa, DNI. 28.545.359, en reemplazo de la Sra. Escobar Valeria, por el Barrio Güemes, a partir del acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/02, la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, solicita el cambio de responsable del Comedor Municipal del Barrio Güemes designando a la Sra. Ayala Delia Marisa, DNI. 28.545.359, en reemplazo de la Sra. Escobar Valeria;

Que a fs. 04 toma conocimiento el Sr. Intendente Municipal;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase como responsable del Comedor Municipal del Bº Güemes, a ----- la Sra. Ayala Delia Marisa, DNI. 28.545.359, en reemplazo de la Sra. Escobar Valeria.-----

ARTICULO 2º: Encomiéndese a la Secretaría de Economía, y contaduría municipal a ----- efectuar todas las adecuaciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 21 de 2019.-

MARIA L. CORATTI

Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR

Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:468 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0601

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 27/28 obra copia del Decreto Nro. 294/19 de fecha 22 de febrero de 2019, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 11/2019 referente a la *adquisición de pintura para los distintos establecimientos del distrito*;

Que, a fs. 29/33 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 34/61 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 62 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 63/65 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 66 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 11/19, para efectivizar la *adquisición de pintura para los distintos establecimientos del distrito*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 3817) SUBELI SRL, por un valor de \$728.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 68 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 69 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$728.000,00 ((PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-0368 obrante a fs. 13 del presente Expediente Nro. 4050-209.479/19;

Que desde esta oficina se advierte que se debe acompañar el contrato social de acuerdo a la representación que se invoca en la garantía. Que a fs. precedente se da cumplimiento con lo solicitado;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 3817) SUBELI SRL, con domicilio en ----- Ituzaingo 1647 de la localidad de Lujan, por un valor de \$728.000,00 PESOS (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100) la Licitación Privada Nro. 11/19 que fuera convocada mediante Decreto Nro. 294 de fecha 22 de febrero de 2019, para llevar a cabo la *adquisición de pintura para los distintos establecimientos del distrito*. -----
Dec.nº:469/19

...///

Secretaría de
Educación, Cultura, Deportes y Turismo
Municipalidad de Gral. Rodríguez

Diego G. Grossi



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0602

///...2.-

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada N° 11/19 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a la Solicitud de Gastos Nro. 1-
0368, obrante a fs. 13 del presente Expediente Nro. 4050-209.479/19.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo, y producirá los efectos y alcances una vez
publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 21 de 2019.-

DIEGO GROSSI
Secretario de Educación, Cultura,
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:469 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0603

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.849/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Consejo Escolar de General Rodríguez solicita dar respuesta a la demanda de playones educativos;

Que, a fs. 02/22 obran pliego de especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto oficial por un monto de \$1.952.463,38 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38/100), y planilla resumen, todo ello emitido desde la Dirección General de Cultura y Educación – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar;

Que, a fs. 25 toma conocimiento el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, adjuntado a foja precedente la solicitud por parte de la Sra. Directora de la E.P. Nro. 13 para la construcción de un playón educativo;

Que, a fs. 26 obra Solicitud de Pedido Nro. 587;

Que, a fs. 27 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 28 el Sr. Contador Municipal observa la falta de autorización por parte del Consejo Escolar de General Rodríguez para llevar a cabo la obra de construcción de un playón educativo en la E.P. Nro. 13;

Que, a fs. 29/30 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo adjunta lo peticionado;

Que, a fs. 31 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-592; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 32 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.952.463,38 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-592 obrante a fs. 31 del Expediente Nro. 4050-209.849/19;

Que, a fs. 33/38 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 57 el Sr. Jefe de Compras solicita dictar el pertinente acto administrativo para convocar la Licitación Privada Nro. 19/2019, estableciendo como fecha de apertura el día 05 de abril de 2019 a las 12:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.952.463,38 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.952,50 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,
Dec. n°: 470/19

...///



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

///...2.-

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

Nº 0604

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 19/2019, para llevar a cabo la ----
----- *obra de construcción de un playón educativo en la E.P. Nro. 13*, a
cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y
Particulares, obrante a fs. 33/38 del Expediente Nro. 4050-209.849/19.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$1.952.463,38 (PESOS UN MILLÓN -
----- NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y TRES CON 38/100), que demande la adjudicación dispuesta
precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de
Gastos Nro. 1-592; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura,
Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes
y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de
Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-----

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este
Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego
asciende a la suma de \$2.952,50 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
DOS CON 50/100).-----

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro.
756, el día 05 de abril de 2019 a las 12:00 hs.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una
vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 470 (CUATROCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0605
[Firma]

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.603/19, iniciado por la Sra. Subdirectora de Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 la Sra. Subdirectora de Derechos Humanos propicia la declaración de Interés Municipal;

Que, dicho evento se realizará en la Plaza Central General Martín Rodríguez el día 24 de marzo del corriente año;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la Señalización del “Paseo de la -----
----- Memoria por la Verdad y la Justicia” a desarrollarse en la Plaza Central General Martín Rodríguez, el día 24 de marzo del corriente año.-----

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2019.-

[Firma]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:471 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0606

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.937/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud por parte del Consejo Escolar de General Rodríguez para realizar la mentada obra;

Que, a fs. 02/05 obran memoria descriptiva, cómputo y presupuesto oficial por un monto de \$2.044.880,37 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 37/100), y planilla resumen, todo ello emitido desde la Dirección General de Cultura y Educación – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar;

Que, a fs. 08 toma conocimiento el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que, a fs. 09 obra Solicitud de Pedido Nro. 663;

Que a fs. 10, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133º, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 11 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-557; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 12 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$2.044.880,37 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 37/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-557 obrante a fs. 11 del Expediente Nro. 4050-209.937/19;

Que, a fs. 13/18 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 22 el Sr. Jefe de Compras solicita dictar el pertinente acto administrativo para convocar la Licitación Privada Nro. 16/2019, y establece como fecha de apertura el día 05 de abril de 2019 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$2.044.880,37 (PESOS DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 37/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$3.045,00 (PESOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 16/2019, para llevar a cabo la ----
----- *instalación de gas en la E.E.S. Nro. 01*, a cuyo efecto apruébese el
Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 13/18
del Expediente Nro. 4050-209.937/19.-----
Dec. nº: 472/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0607

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$2.044.880,37 (PESOS DOS -----
----- MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS
OCHENTA CON 37/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente
serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-557;
Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo;
Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo;
Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario:
Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial.-----

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este
Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego
asciende a la suma de \$3.045,00 (PESOS TRES MIL CUARENTA Y CINCO CON
00/100).-----

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro.
756, el día 05 de abril de 2019 a las 09:00 hs.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una vez
publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 472 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0608

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.938/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud por parte del Consejo Escolar de General Rodríguez para realizar la mentada obra;

Que, a fs. 02/06 obran detalles de trabajos a realizar, memoria descriptiva, cómputo y presupuesto oficial por un monto de \$1.676.505,75 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 75/100), y planilla resumen, todo ello emitido desde la Dirección General de Cultura y Educación – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar;

Que, a fs. 09 toma conocimiento el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo;

Que, a fs. 10 obra Solicitud de Pedido Nro. 654;

Que a fs. 11, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283º bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133º, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 12 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-558; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 13 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.676.505,75 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 75/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-558 obrante a fs. 12 del Expediente Nro. 4050-209.938/19;

Que, a fs. 14/19 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 30 el Sr. Jefe de Compras solicita dictar el pertinente acto administrativo para convocar la Licitación Privada Nro. 17/2019, y establece como fecha de apertura el día 05 de abril de 2019 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.676.505,75 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 75/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.676,50 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 17/2019, para llevar a cabo la ----
----- obra de cubierta, instalación sanitaria y otros en la E.E.S. Nro. 02, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 14/19 del Expediente Nro. 4050-209.938/19.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0609

///...2.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones por un total de \$1.676.505,75 (PESOS UN MILLÓN - SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO CON 75/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-558; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$2.676,50 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 50/100).

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 05 de abril de 2019 a las 10:00 hs.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 473 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0610

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-210.611/19, iniciado por el Sr. Director de Juventud, solicitando se declare de Interés Municipal *las charlas a realizarse sobre "Inclusión Digital"*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 el Sr. Director de Juventud propicia la declaración de Interés Municipal;

Que, siendo que la tecnología es un factor esencial de la sociedad actual, es necesario que todas las personas puedan acceder a la tecnología y sepan usarla en forma productiva a favor de una mejor calidad de vida;

Que, las mismas se desarrollarán en tres instancias:

- 04 de abril en las instalaciones del S.U.M. del Colegio San José, orientadas a jóvenes de nivel secundario.
- 25 de abril en las instalaciones del Club de la Tercera Edad, dirigidas al programa "Hacemos Futuro" con las Cooperativas.
- 27 de mayo en el Honorable Concejo Deliberante, orientadas a la tercera edad.

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal *las charlas a realizarse sobre* -----
----- *"Inclusión Digital"* a desarrollarse en nuestra ciudad.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario Coordinador --
----- de Gabinete.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la -----
----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 474 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0611

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.721/19, iniciado desde el Consejo Escolar de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud por parte del Consejo Escolar de General Rodríguez para realizar la mentada obra;

Que, a fs. 02/20 obran pliego de especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto oficial por un monto de \$1.952.463,38 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38/100), y planilla resumen, todo ello emitido desde la Dirección General de Cultura y Educación – Dirección Provincial de Infraestructura Escolar;

Que, a fs. 24 toma conocimiento el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, adjuntando a foja precedente la solicitud por parte de la Sra. Directora de la E.P. Nro. 07 para la construcción de un playón educativo;

Que, a fs. 25 obra Solicitud de Pedido Nro. 588;

Que a fs. 26, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 27 el Sr. Contador Municipal observa la falta de autorización por parte del Consejo Escolar de General Rodríguez para llevar a cabo la obra de construcción de un playón educativo en la E.P. Nro. 07;

Que, a fs. 28/29 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo adjunta lo peticionado;

Que, a fs. 30 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-591; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, a fs. 31 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$1.952.463,38 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-591 obrante a fs. 30 del Expediente Nro. 4050-209.721/19;

Que, a fs. 32/37 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 57 el Sr. Jefe de Compras solicita dictar el pertinente acto administrativo para convocar la Licitación Privada Nro. 18/2019, estableciendo como fecha de apertura el día 05 de abril de 2019 a las 11:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$1.952.463,38 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 38/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$2.952,50 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nº 0612

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 18/2019, para llevar a cabo la ----
----- obra de construcción de un playón educativo en la E.P. Nro. 07, a cuyo
efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares,
obrante a fs. 32/37 del Expediente Nro. 4050-209.721/19.-----

ARTÍCULO 2º: Las erogaciones por un total de \$1.952.463,38 (PESOS UN MILLÓN -
----- NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS
SESENTA Y TRES CON 38/100), que demande la adjudicación dispuesta
precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de
Gastos Nro. 1-591; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura,
Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes
y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de
Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial.-----

ARTÍCULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y ----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este
Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego
asciende a la suma de \$2.952,50 (PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y
DOS CON 50/100).-----

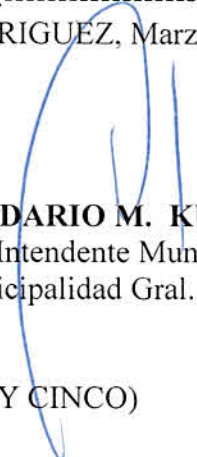
ARTÍCULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro.
756, el día 05 de abril de 2019 a las 11:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una vez
publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2019.-


DIEGO GROSSI
Secretario de Educación, Cultura
Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:475 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0613

VISTO:

La presentación realizada por la Institución denominada ASOCIACION CIVIL SOLES EN GENERAL RODRIGUEZ, mediante Expediente 4050-210.592/19 solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza Nº 4.455/17, promulgada por Decreto Nº 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado “Régimen de entidades de Bien Público y de Interés Público” creándose las categorías de entidades de bien público, entidades de interés público de beneficios directos y entidades de interés público de beneficios indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la entidad peticionante mediante la documentación aportada en el expediente de referencia, acredita reunir los requisitos para ser reconocida como “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos”;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada ASOCIACION CIVIL SOLES EN GENERAL RODRIGUEZ la que desarrolla sus actividades sociales en la propiedad sita en LA PAMPA 750 de la Ciudad y Partido de GENERAL RODRIGUEZ, procediéndose a su inscripción en el “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 2º: Otórguese a la Institución ASOCIACION CIVIL SOLES EN ----- GENERAL RODRIGUEZ, el Nro. 187 (ciento ochenta y siete) de la categoría “Entidad de Interés Público de Beneficios Directos” en el Libro de “Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público”.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:476 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

Nº0614

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señorita ANALIA -----
----- FLORENCIA NOGUEIRA (D.N.I.Nº:32.479.865 – CLASE 1986) -
Legajo Interno Nº:4366, a partir del día 22 de Marzo de 2019 hasta el día 30 de Junio de 2019, quien se desempeñará dando Clases de Boxeo, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, con una jornada laboral de DOCE (12) horas cátedra semanales.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo-----
----- rario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: ----
Jurisdicción 1110114000 – 1.2.1.0 F.F 132 – AFECT. 11.9.12.00 - Estructura Programática 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:477 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

Nº 0615

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha considerado la efectiva conveniencia para esta Administración Municipal de procederse a la contratación de Personal Temporario de carácter mensualizado, en cumplimiento de lo normado en la Ley Provincial Nº:14.656;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Contrátase como Personal Temporario a la señor PABLO -----
----- ANDRES CARNEVALE (D.N.I.Nº:22.044.405 – CLASE 1971) -
Legajo Interno Nº:4365, a partir del día 22 de Marzo de 2019 hasta el día 30 de
Junio de 2019, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infra-
estructura y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: La erogación que demande la prestación del Personal Tempo----
----- rario nominado por el Artículo 1º, será imputada a la Partida: ----
Jurisdicción 1110105000 – 01.00.00 .- 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos - - -
vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO Nº:478 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

Nº 0616

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación como Personal Temporario de la Señora Susana Beatriz Caprolí, dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del - - Decreto Nº:338/19 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CUATRO (4) Horas Cátedra Semanales, a -----
----- partir del día 22 de Marzo de 2019, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Sra. SUSANA BEATRIZ CAPROLI (D.N.I.Nº:13.720.262 – CLASE 1961), dependiente de la Secretaría de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, originariamente estipulada según Decreto Nº:338/19.-----

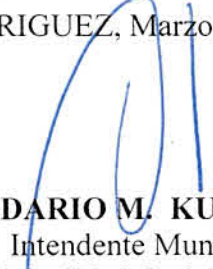
ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110114000 - Estructura Programática FF.F.132 1.2.1.0 AFECT. - - - -
11.9.12.00 40.03.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 22 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº:479 (CUATROCIENTOS SETENTA 0Y NUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

N° 0034

El Expediente N° 4050-194.900/17, el Secretario de Seguridad Municipal, a requerimiento de la Asesoría General de Gobierno, Delegación Seguridad, solicita la modificación del contrato de comodato dispuesto por Ordenanza N° 4.389 de 17 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Seguridad Municipal, a requerimiento de la Asesoría General de Gobierno, Delegación Seguridad solicita la modificación del contrato de comodato de la UNIDAD DE PREVENCION DE LA POLICIA LOCAL DE GENERAL RODRIGUEZ, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, que fuera promulgada por la Ordenanza N° 4.389 de 17 de julio de 2017;

Que debido a que en el Distrito se ha convalidado el Convenio de Rescisión y el Acta de Acuerdo de Rescisión de Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e incorporación al Distrito a través de la Ordenanza N° 4591 y su Decreto Reglamentario N° 2315, por ello solicita la modificación del contrato de comodato, a cargo de la Comisaría 2da de General Rodríguez, como asimismo la modificación del artículo quinto solicitado por la Asesoría de Gobierno, Delegación Seguridad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Seguridad de General Rodríguez,

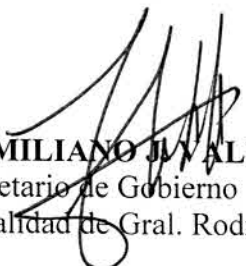
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la modificación del ----- contrato de comodato, de la UNIDAD DE PREVENCION DE LA POLICIA LOCAL dependiente del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Sr. Comisario de la Comisaría 2da de General Rodríguez, con la Municipalidad de General Rodríguez, fijando asimismo la jurisdicción en los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata.-----

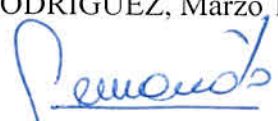
ARTICULO 2°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 23 (VEINTITRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0035

VISTO:

El Expediente Nº 4050-0203.119/18, el Secretario de Seguridad Municipal, a requerimiento de la Asesoría General de Gobierno, Delegación Seguridad, solicita la modificación del contrato de comodato dispuesto por Ordenanza Nº 4.572 de 27 de Septiembre de 2018, y el que fuera promulgado por Decreto Nº 1.982/18; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Seguridad Municipal, a requerimiento de la Asesoría General de Gobierno, Delegación Seguridad solicita la modificación del contrato de comodato de la UNIDAD DE PREVENCION DE LA POLICIA LOCAL DE GENERAL RODRIGUEZ, dependiente del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, que fuera promulgada por la Ordenanza Nº 4.572 de 27 de Septiembre de 2018;

Que debido a que en el Distrito se ha convalidado el Convenio de Rescisión y el Acta de Acuerdo de Rescisión de Convenio de Adhesión al Régimen de Policía de Prevención Local e incorporación al Distrito a través de la Ordenanza Nº 4591 y sus Decreto Reglamentario Nº 2315, por ello solicita la modificación del contrato de comodato, a cargo de la Comisaría 1era de General Rodríguez, como asimismo la modificación del artículo quinto solicitado por la Asesoría de Gobierno, Delegación Seguridad;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Seguridad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir la modificación del --
----- contrato de comodato, de la UNIDAD DE PREVENCION DE LA POLICIA LOCAL dependiente del Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Sr. Comisario de la Comisaría 1era. de General Rodríguez, con la Municipalidad de General Rodríguez, fijando asimismo la jurisdicción en los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata.-----

ARTICULO 2º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 14 de 2019.-

MAXIMILIANO MALLI

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



SERGIO FERNANDEZ

Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 24 (VEINTICUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0036

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.177/19, iniciado por el Señor VERTERAMO, Gustavo Eugenio (D.N.I. N° 14.899.535), excombatiente del conflicto por la recuperación de las islas del Atlántico Sur, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 20; Partida Municipal N° 18133; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad del peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 20; Partida Municipal N° 18133;

Que, a fs. 11 el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda de ejercicios anteriores y a fs. 13 el Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “j”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a los excombatientes del conflicto por la recuperación de las Islas Atlántico Sur, correspondiente al inmueble destinado a su casa habitación y sean titulares de dominio;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “j”, de la Ordenanza Nro. ----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase al Señor VERTERAMO, Gustavo Eugenio (D.N.I. N° 14.899.535), domiciliado en Int. Manny N° 1554 del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: B; Manzana: 123; Parcela: 20; Partida Municipal N° 18133.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Depto. de Tasas inmobiliarias y notifíquese por ----- su intermedio al solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 25 (VEINTICINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0037

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209.381/19, iniciado por la Sra. RODRIGUEZ, María del Carmen (D.N.I. Nº 92.278.085), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida Municipal Nº 68074; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida Municipal Nº 68074;

Que, a fs. 21, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 22 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructo a su favor, y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora RODRIGUEZ, María del Carmen (D.N.I. Nº 92.278.085) domiciliada en Ruta 5 ex 7, km 57.700 S/N, Bº Los Pinares Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: B; Quinta: 61; Manzana: 61 C; Parcela: 1 B; Partida Municipal Nº 68074.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 26 (VEINTISEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0038

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209.329/19, iniciado por la Sra. MALDONADO Ester (D.N.I. Nº 6.026.781), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 215; Parcela: 28; Partida Municipal Nº 93.194; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 215; Parcela: 28; Partida Municipal Nº 93.194;

Que, a fs. 06 la Sra. MALDONADO Ester (D.N.I. Nº 6.026.781) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 04 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 15 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. MALDONADO Ester (D.N.I. Nº 6.026.781) domiciliada en Estrada Nro. 879 barrio Malvinas del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 215; Parcela: 28; Partida Municipal Nº 93.194, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----
Res. nº: 27

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

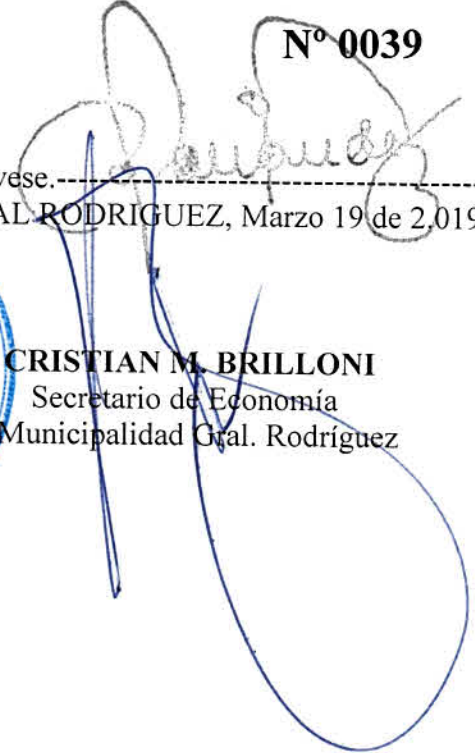
N° 0039

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2,019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 27 (VEINTISIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0040

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.385/19, iniciado por la Sra. ESCOBAR, Susana (D.N.I. N° 5.468.769), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela: 7; Partida Municipal N° 22981; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela: 7; Partida Municipal N° 22981;

Que, a fs. 13, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10 régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora ESCOBAR, Susana (D.N.I. N° 5.468.769) domiciliada en la calle Las Heras N° 618 del Partido y Cuidad de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: E; Manzana: 22; Parcela: 7; Partida Municipal N° 22981.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por -----
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 28 (VEINTIOCHO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0041

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.759/19, iniciado por la Sra. OLMOS, Beatriz Cristina (D.N.I. N° 11.491.829), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127A; Parcela: 28; Partida Municipal N° 23.568; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 28; Partida Municipal N° 23.568;

Que, a fs. 13 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión registra deuda por el ejercicio anterior al presente y a fs. 15 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, cáncese la deuda que registra la Sra. OLMOS, Beatriz Cristina (D.N.I.N°:11.491.829) con domicilio en la calle San Juan y Santa Cruz S/N, B° Santa Brígida del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2015 la cuota 11 y 12, y desde la cuota 01, 2016 hasta la 12 del 2018, que registrar el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección:D, Manzana:127 A; Parcela:28; Partida Municipal Nro. 23.568.-----

ARTÍCULO 2°: Exímase a la Sra OLMOS, Beatriz Cristina (D.N.I. N°11.491.829) -----
----- del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: D; Manzana: 127 A; Parcela: 28; Partida Municipal N° 23568, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.-----

ARTÍCULO 3°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----
Res.n°:29/19

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0042

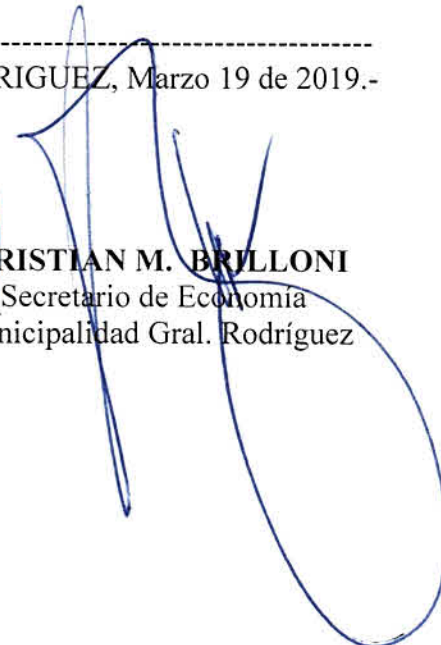
///...2.-

ARTÍCULO 4º: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la
presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 19 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:29 (VEINTINUEVE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0043

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209.817/19, iniciado por la Sra. SANCHEZ, Graciela Beatriz (D.N.I. Nº:12.737.620), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 287; Parcela: 6; Partida Municipal Nº 52763; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 287; Parcela: 6; Partida Municipal Nº 52763;

Que, a fs. 09, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que antecede, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso “b” de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. SANCHEZ, Graciela Beatriz (D.N.I. Nº 12.737.620) domiciliada en Independencia Nº 1551 del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: C; Manzana: 287; Parcela: 6; Partida Municipal Nº: 52763, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:30 (TREINTA)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0044

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209.636/19, iniciado por la Señora INCHAUSANDAGUE, Norma Graciela (D.N.I. Nº 4.990.216), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 19; Partida Municipal Nº 9936; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 19; Partida Municipal Nº 9936;

Que, a fs. 14, el Dpto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 16 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70º inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que antecede, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: En los términos del Artículo 70º inciso “b” de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. INCHAUSANDAGUE, Norma Graciela (D.N.I. Nº 4.990.216) domiciliada en calle Remedios de Escalada de San Martín Nº 575 Barrio San Martín del Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: - II; Sección: D; Manzana: 48; Parcela: 19; Partida Municipal Nº: 9936.-----

ARTÍCULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento el Dpto. de Tasas Inmobiliarias y notifíquese por --
----- su intermedio a la solicitante.-----

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
----- GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2019.-

MAXIMILIANO J. WALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº:31 (TREINTA Y UNO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0046

VISTO:

A través del expediente N° 4050-0207.382/2018, mediante el cual la Firma **FREDDI LUIS ALBERTO** solicita a fs. 02 la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental conforme art. 14 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **FREDDI LUIS ALBERTO** ha presentado a fojas 03/32 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener el Certificado de Aptitud ambiental;

Que el día 06 de febrero del 2019 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 33, donde se notifica a la Firma sobre la entrega de documentación detallada en la misma;

Que a fs. 34/72 la Firma da cumplimiento a lo solicitado oportunamente, otorgándosele un plazo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la emisión de la Resolución pertinente para la presentación de los trámites iniciados ante la Autoridad del Agua (Res.333/2017);

Que la Firma **FREDDI LUIS ALBERTO** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar el correspondiente Certificado de Aptitud Ambiental;

POR ELLO, y por las consideraciones que antecede, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: Otorgar el **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la Firma ----- **FREDDI LUIS ALBERTO** dedicada a la "*Fabricación y depósito de Tapacantos*" sita en la calle Intendente J. Lumbreras N° 1800, Sector Industrial Planificado, Parcela 11, del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4(cuatro) años, contados a partir de ----- la fecha de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 - ----- del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- intendente dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario de Economía.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 20 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°:33 (TREINTA Y TRES)



RODOLFO M. ETCHEGOYEN

Secretario de Producción y Desarrollo

Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0047

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.818/19, iniciado por la Sra. REYNOSO, Ramona Micaela (D.N.I. N° 4.512.961), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: V; Sección: G; Quinta: 83; Parcela: 13; Partida Municipal N° 30517; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Quinta: 83; Parcela: 13; Partida Municipal N° 30517;

Que, a fs. 07 la Sra. REYNOSO, Ramona Micaela (D.N.I. N° 4.512.961) adjunta Certificado de Discapacidad y a fs. 06 obra Recibo de Haberes;

Que, a fs. 18 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. REYNOSO, Ramona Micaela (D.N.I. N° 4.512.961) domiciliada en Juan de Garay E/ Chuñas y Pilcomayo S/N B° Parque Hermoso del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V; Sección: G; Quinta: 83; Parcela: 13; Partida Municipal N° 30517, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0048

///...2.-

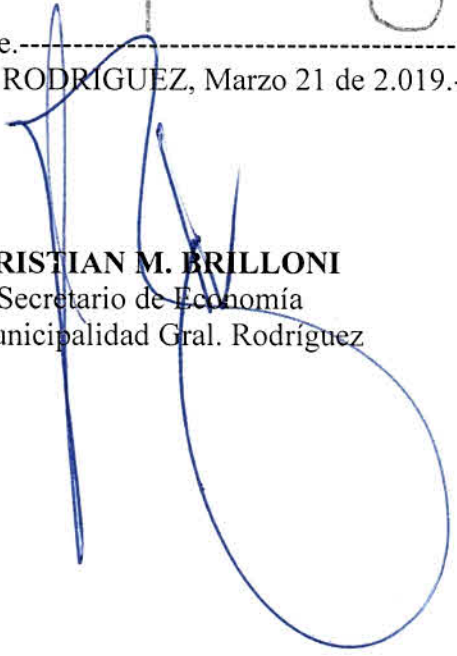
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 21 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº 34 (TREINTA Y CUATRO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0049

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-209.577/19, iniciado por la Sra. GALLAR, Mónica Liliana (DNI Nº 11.491.936), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 20; Manzana: 20 A; Parcela: 22; Partida Municipal Nº 5499; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 20; Manzana: 20 A; Parcela: 22; Partida Municipal Nº 5499;

Que, a fs. 04 la Sra. GALLAR, Mónica Liliana (DNI Nº 11.491.936) adjunta certificado de discapacidad de su hija Sra. MICIELI, María del Rosario (DNI Nº 33.080.631) y a fs. 06 adjunta recibo de haberes;

Que, a fs. 24 el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 26 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nº 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2º el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1º: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. GALLAR, Mónica Liliana (D.N.I. Nº 11.491.936) domiciliada en Caseros Nº 350 Barrio Villa Vengochea del Partido de General Rodríguez, con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: D; Quinta: 20; Manzana: 20 A; Parcela: 22; Partida Municipal Nº 5499, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3º: Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y -----
----- notifíquese por su intermedio a la solicitante.-----

Res. nº: 35

...///



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0050

///...2.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 21 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI

Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 35 (TREINTA Y CINCO)



**REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019**

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 0051

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.786/19, iniciado por la Sra. CALGARO, María del Rosario (D.N.I. N° 5.579.849), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 55; Parcela: 04; Partida Municipal N° 19794; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 55; Parcela: 04; Partida: Municipal N° 19794;

Que, a fs. 10, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 13 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales. Declárese canceladas las deudas por tributos municipales pendientes de pago hasta el 31 de diciembre del año precedente al del trámite de exención para los beneficiarios comprendidos en este inciso;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, el Secretario de Economía

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Exímase a la Sra. CALGARO, María del Rosario (D.N.I. N° 5.579.849) ----- domiciliada en Hudson Nro. 3961 Barrio Altos del Oeste con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI; Sección: D; Manzana: 55; Parcela: 04; Partida: Municipal N° 19794, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez, conforme las disposiciones del Artículo 70° inciso “b” de la Ordenanza Nro. 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17.---

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor ----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas ----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Marzo 21 de 2019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N° 36 (TREINTA Y SEIS)



CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía

Municipalidad Gral. Rodríguez